



CONTRATO MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Nº: TLAH-FORTAMUN-02-A-2025

TIPO DE CONTRATO: COMPRA - VENTA
PARTIDA PRESUPUESTAL: FORTAMUN - DF 2025
NOMBRE DE LA OBRA: "COMPRA DE VEHÍCULOS PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA, PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 (EQUIPAMIENTO)"
NUMERO DE OBRA: TLAH-FIV-02/2025
MONTO: \$ 718,949.98 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.).
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
FORMA DE ADJUDICACION: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
OFICIO DE ASIGNACION DE RECURSOS: TESTLAH-FIV-02-01/2025
FORMA DE ADJUDICACION: CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 INCISO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.
PROVEEDOR: ABASTECEDORA DIRGINI S.A. DE C.V.
R.F.C.:

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSICELI DIAZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUAPAN DEL ESTADO DE PUEBLA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL CONTRATANTE" QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL CONTRATANTE" DETERMINO ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE "EL PROVEEDOR" ABASTECEDORA DIRGINI S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. JOSE ROBERTO GARCIA GAONA, ENTREGUE LOS PRODUCTOS QUE PRESENTO EN SU COTIZACION GANADORA.



I.6).- QUE SE TIENE ESTABLECIDO EN SU DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SANTA RITA TLAHUAPAN, PUEBLA, C.P. 74100 A, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR", SE DECLARA:

II.1).- QUE ES UNA **PERSONA MORAL** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ADEMÁS CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.

II.2).- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: **ADI240820SI0**.

II.3).- ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS ASÍ COMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PROPORCIONAR EL **EQUIPAMIENTO** QUE REQUIERE EL "CONTRATANTE".

II.4).- QUE **ABASTECEDORA DIRGINI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR **ROBERTO GARCÍA GARCÍA**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **1**, ACTA CONSTITUTIVA No. **1**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

II.5).- QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE **CERRILLO DE SAN JUAN**, COLONIA BARRIO ANALCO, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, E-MAIL **dirgini@dirgini.com**, DONDE TIENE PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EN CASO DE LLEGARSE A CAMBIAR DE DOMICILIO SE OBLIGA A NOTIFICARLO A "EL CONTRATANTE" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CAMBIO DOMICILIARIO, ASÍ COMO ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

II.6).- QUE CONOCE Y ACEPTA OBSERVAR EL MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO MUNICIPAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA NORMATIVA QUE LES ES APLICABLE ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN EN FORMA DETALLADA DE LOS BIENES QUE REQUIERE EL "CONTRATANTE".



DECLARACIONES

I).-“EL CONTRATANTE” DECLARA: QUE TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR CON BASE EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

I.1).- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARA LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRA SUPERIOR JERARQUICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

I.2).- QUE PARA CUBRIR LA EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA TESORERIA MUNICIPAL DE TLAHUAPAN, PUEBLA, RADICARA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON CARGO A LOS RECURSOS RESPECTIVOS DEL FONDO FORTAMUN 2025 QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA, PARA EL AÑO PRESUPUESTAL 2025. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 58, 60 Y 107 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

I.3).- QUE LA FORMALIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, CON EL PROVEEDOR DENOMINADO ABASTECEDORA DIRGINI S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. JOSE ROBERTO GARCIA GAONA, A FIN QUE ENTREGUE EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

I.4).- QUE ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. ROSICELI DIAZ HERNANDEZ, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 90 Y 91 FRACCION, XLVI, LXI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

I.5).- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 120 PARRAFO TRES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ORGANIGRAMA DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LA TESORERIA MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SERAN LAS UNIDADES RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMANDO DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES QUE SE CONTRATAN, ASI COMO DE VIGILAR LA CORRECTA DILIGENCIA DEL PROVEEDOR.



III.- AMBAS PARTES:

III.1).- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.

III.2).- AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES SE FORMALIZA LA ADJUDICACION POR MEDIO DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15 FRACCION III, 103, 107, 110, 114 Y 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO QUE **ABASTECEDORA DIRGINI S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. JOSE ROBERTO GARCIA GAONA, PARA QUE ENTREGUE PARA LA ADQUISICION DENOMINADA: "COMPRA DE VEHÍCULOS PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA, PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. (EQUIPAMIENTO)"**

LOCALIDAD: SANTA RITA TLAHUAPAN, PUEBLA.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 718,949.98 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. CON DICHA CANTIDAD SE COMPENSA A "EL PROVEEDOR" POR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS O QUE SE ORIGINEN EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO (ANEXO 1).

TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL CONTRATANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE VENTA DE "COMPRA DE VEHÍCULOS PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA, PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. (EQUIPAMIENTO)", LA CANTIDAD DE \$ 718,949.98 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., DEL CUAL SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICION.

CUARTA. PREVISIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE Y DEBERA RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SUS TRABAJADORES EJERCITEN, TRAMITANDOLAS HASTA SU TOTAL CULMINACION, DANDO AVISO DE LO MISMO A "EL CONTRATANTE", RELEVANDOLA DE TODA OBLIGACION Y



RESPONSABILIDAD DE LOS CONFLICTOS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. "EL CONTRATANTE" ESTA EN COMPLETO DERECHO DE DARLE UTILIDAD A LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.

SEXTA. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS UNIDADES DESCRITAS EN ESTE CONTRATO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LO QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTAN DE LA: CONVOCATORIA; BASES DEL CONCURSO Y PLIEGO DE REQUISITOS.

SEPTIMA. RESCISION ADMINISTRATIVA. "EL CONTRATANTE" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SI **"EL PROVEEDOR"** NO INICIA LA ENTREGA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** NO HACE LA ENTREGA DEL **EQUIPAMIENTO** OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO EN LAS CONDICIONES, TERMINOS, CARACTERISTICAS Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.
- c) POR SUSPENSION INJUSTIFICADA DE LA **ADQUISICION** OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASI COMO POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.
- d) SI **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGA A **"EL CONTRATANTE"** LA INFORMACION QUE ESTA LE SOLICITE CON RELACION A LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- e) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- f) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACION POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATANTE"** TENDRA LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. "EL CONTRATANTE" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SI SE DETERMINA QUE EXISTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION CONTRATADA, SON ENTREGADOS CON DIFERENTES CARACTERISTICAS O CALIDAD "EL CONTRATANTE" PODRA OPTAR POR RESCINDIR EN CONTRATO O IMPONER UNA



PENA CONVENCIONAL DEL 0.2 % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CADA DIA DE ATRASO, NO PUDIENDO REBASAR EL PORCENTAJE DETERMINADO EN FUNCION DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNA O ADECUADAMENTE.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD, LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACION QUE SE GENERA Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA CONSIDERADA COMO Estrictamente CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUES DE LA TERMINACION, RESCISION O TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA. JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR, UNA FIANZA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL CONTRATO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 71,894.99 (SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TLAHUAPAN; OTORGADA POR LA PERSONA MORAL PARA LA CONTRATANTE, Y SERÁ VIGENTE HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA ACCION Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LA MISMA, GARANTIZADO DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN Y ENTREGA FORMAL.

DECIMA PSEGUNDA VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FECHA EN QUE DEBERA HABERSE CUMPLIDO, A SATISFACION DE **"EL CONTRATANTE"**, CON LA TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN SANTA RITA TLAHUAPAN, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBRAS
PÚBLICAS

TESORERÍA
MUNICIPAL



"EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATANTE"

C. JOSE ROBERTO GARCIA GAONA
REPRESENTANTE LEGAL
ABASTECEDORA DIRGNI S.A. DE C.V.

LIC. ROSICELI DIAZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



TESTIGOS:

TESTIGOS:

ING. ALEJANDRO ARRIOLA LOYO.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. ANA KAREN GUZMÁN GARCÍA.
TESORERA MUNICIPAL.

TESORERÍA
MUNICIPAL

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO MUNICIPAL DE ADQUISICIONES NÚM. TLAH-FORTAMUN-02-A-2025 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025., CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LIC. ROSICELI DIAZ HERNANDEZ, Y LA PERSONA MORAL ABASTECEDORA DIRGNI S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE ROBERTO GARCIA GAONA., POR UN IMPORTE DE \$718,949.98 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.